

97

209/1

20-1-6-6



Provincia de Toledo

Partido de Madridejos

Término municipal de CONSUEGRA

Año 1949

EXPEDIENTE

sobre creación en esta Ciudad de Consuegra de una Biblioteca
Pública Municipal



OFICINA DE ORIENTACIÓN TÉCNICO - ADMINISTRATIVA

GRAN VÍA FERNANDO EL CATÓLICO, 59 - VALENCIA DEL CID



Sello del ejypto
de
Comuegra.

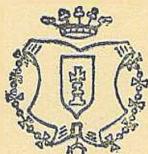
Atmo. Sr.

Por conducto del encargado de
este Municipio en Madrid, Sr. Dn.
Agustín Aguirre, he recibido el
donativo de libros que se ha servido
hacerle esa Direccion general, compuesto
de volumenes, segun el catalogo
abreviado adjunto a los mismos.

Destinados dichos libros a formar
la base de una Biblioteca popular, me-
go a V.E. se sirva continuar sus donati-
vos con todos aquellos que juzgue conven-^{to}
y que esten al alcance de los conciuden-
tos comunes en estos pueblos; teniendo
presente que los emitidos ahora no les
sucede lo mismo en su mayor parte, y
que ~~ha~~ resuelto esta municipalidad
destinar algunos fondos p^a adquisicio-
nes y estanteria.

Dijo que a 17 Y m^o d^o Enero

Atmo. Sr. Director gen. de las Colonias 29 de Junio de 1875 =
Firma.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra
TOLEDO

copia

9 de Diciembre de 1.949

Rvdº Padre Eusebio Gómez-Miguel
Madrid

Querido padre:

Adjunto remito a Vd, por fin, la instancia y demás documentos para la creación en esta localidad de una Biblioteca Pública Municipal.

Espero se ponga al habla con el Sr Laina, que también está enterado de los deseos que animan a esta Corporación, y conjuntamente se tomen el máximo interés en conseguir que en esta Ciudad de Consuegra se abra al público la referida Biblioteca, centro de bastante importancia para una población como la que tiene ya esta Ciudad.

Un abrazo muy fuerte de

JUNTA DE ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES.

Palacio de la Biblioteca Nacional.
Recoletos, 20.-Apartado, 1262.
MADRID.



Normas para solicitar la creación de una Biblioteca Pública Municipal.

Todo Municipio que pretenda crear en su demarcación una Biblioteca Pública, integrada dentro del Servicio Nacional de Lectura, bajo la protección de la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 13 de junio de 1932 (Gac. del 14) y 27 de julio de 1947 (B.O. Estado 17 agosto), deberá solicitarlo, en forma, del Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas (Ministerio de Educación Nacional), mediante instancia acompañada de los siguientes documentos:

1º.-CERTIFICACION DEL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INT. RESADO, CON EL Vº. Bº. DEL SR. ALCALDE;

a) De la parte del acta de la sesión municipal en que la Corporación tomó el acuerdo de fundar una Biblioteca acogiéndose a las normas establecidas en las disposiciones vigentes mencionadas.

b) Del número de habitantes del Municipio (población de hecho y de derecho), conforme al último censo aprobado por el Jefe Provincial de Estadística.

2º.-CERTIFICACION DEL ARQUITECTO, APAREJADOR O MAESTRO DE OBRAS MUNICIALES, CON EL Vº Bº DEL SR. ALCALDE:

a) De que el local destinado a Biblioteca es conveniente para su fin e independiente de todo otro servicio. A la certificación se acompañará un croquis a escala del local, indicando orientación y planta que ocupa, así como su situación dentro del núcleo urbano.

b) Del mobiliario de que dispone el Municipio para Biblioteca. Donde éste no exista y el Municipio se encontrase en disposición de construirlo deberá solicitar previamente diseños de la Junta de los distintos muebles necesarios. Se procurará en este caso adecuar el estilo del mobiliario al corriente en la región.

3º.-CERTIFICACION DEL SR. SECRETARIO DE LA JUNTA REGLAMENTARIA MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA, EN QUE CONSTE:

a) Constitución de la misma.

b) Relación nominal de la representación del Ayuntamiento (Alcalde, Concejal o Concejales en quienes delegue aquél).

c) Relación nominal de la representación de Organismos sindicales, Asociaciones de Cultura, personalidades destacadas en la localidad, autoridad eclesiástica, haciendo constar sus respectivas profesiones y cargos.

d) Nombre, edad, títulos y cargos del Bibliotecario nombrado por el Municipio, así como tiempo que puede dedicar a este cometido (Tanto los Municipios como las Juntas Municipales de Bibliotecas quedan en la más amplia libertad de nombrar y de proponer respectivamente a las personas que hayan de asumir la dirección de la Biblioteca. La Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones aconseja que la elección del Sr. Bibliotecario recaiga con preferencia en persona con aptitudes culturales indispensables, por este orden: Licenciado en Filosofía y Letras, Maestro Nacional, Funcionario Municipal, Sacerdote, o cualquier otro titulado. - La remuneración que haya de percibir el Bibliotecario será fijada libremente por el Ayuntamiento y con cargo a sus propios presupuestos).

No podrá autorizarse la creación de ninguna Biblioteca Pública Municipal si no figurare al frente de la misma un bibliotecario encargado y responsable del servicio de la misma, de un modo permanente.

e) Se acompañará asimismo una sucinta reseña de las características de la localidad interesada, tanto en los aspectos económicos como sociales y culturales. Se indicarán las actividades más salientes de la ciudad, las riquezas principales de la región, el grado de instrucción de sus habitantes, las escuelas y demás centros de enseñanza que en él funcionen, el analfabetismo existente, las aficiones colectivas más destacadas, manifestaciones artísticas, industrias más destacadas y sus fábricas, así como la cifra aproximada del elemento productor industrial.

f) En la puerta de entrada del edificio en que instale la Biblioteca deberá colocarse un rotulo visible a distancia que diga: "BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL".-Servicio Gratuito.Lectura y Prestamo de Libros.Horario." (El que la Junta Municipal señale con un minimo de dos horas diarias, debiendo preferir las horas en que el elemento trabajador deje sus tareas habituales).

El expediente iniciado por el Ayuntamiento e integrado por la documentación integrada se remitirá al Ilmo.Sr.Director General de Archivos y Bibliotecas el cual lo pasará a la Junta de Adquisicion y Distribucion de Publicaciones para su estudio e informe, que de ser favorable procederá al envio del lote inicial de libros y ficheros. (El material de escritorio, así como los servicios de limpieza, alumbrado y calefaccion, deberán correr a cargo del Municipio).



Ilmo Señor

DON MARIANO PRIETO FERNANDEZ-LAYOS, Alcalde Presidente del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Consuegra (Toledo), en representación de este Municipio, y con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 82 de la Vigente Ley Municipal, a V.S. acude y como mejor proceda en derecho dice:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Junio del año actual, acordó acogerse a los beneficios del Decreto de 13 de Junio de 1.932 para la creación de una Biblioteca Pública Municipal, de segunda categoría en este Municipio.

Que dando cumplimiento a dicho acuerdo, ha proporcionado el local adecuado, y ha instruido el correspondiente expediente administrativo hasta llegar a la constitución reglamentaria de la Junta de la Biblioteca Municipal, según se justifica con la certificación del acta de constitución que se acompaña.

Que habiéndose cumplido todos los trámites legales este Municipio, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 1º del citado Decreto de 13 de Junio de 1.932, solicita la creación de una Biblioteca Municipal de 2º categoría en este término municipal, a cuyo efecto acompaña a la presente solicitud, los siguientes documentos:

1º.- Certificación del acuerdo del Ayuntamiento de fundar en esta Ciudad de Consuegra una Biblioteca Pública Municipal con arreglo a las normas establecidas por el Decreto de 13 de Junio de 1.932.-

2º.- Certificación del número de habitantes, de hecho y de derecho de esta Ciudad, según el último censo aprobado, por el Jefe Provincial de Estadística.-

3º.- Certificación de un maestro albañil de esta localidad, haciendo constar las condiciones que reúne el local, y detallando el mobiliario de la biblioteca.-

4º.- Copia certificada del acta de constitución de la Junta de la Biblioteca.-

5º.- Croquis del local donde ha de ser instalada la Biblioteca.

6º.- Certificación acreditativa de lo presupuestado para la adquisición de libros y material con destino a la Biblioteca .

Por todo lo expuesto, y considerando cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Decreto de referencia y circulares y normas complementarias a V.S. atentamente;

SUPLICA; Que teniendo por presentada esta instancia con los documentos expresados, y previos los trámites reglamentarios, se digne proponer a la Junta de su digna Presidencia, la concesión del donativo reglamentario de fundación, de 500 volúmenes según previene el artículo 4º del Decreto de 13 de Junio de 1.932, creando así en forma legal en este Municipio, la Biblioteca Pública Municipal, con arreglo a las normas legales vigentes.

Gracia que espera alcanzar de la rectitud de V.S. cuya vida guarda Dios muchos años, para el bien de la cultura y de la Patria.

Consuegra 5 de Diciembre de 1.949
El Alcalde

copia

FRANCISCO CARABAÑO MARTIN-BENITO, OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA (Toledo), EN FUNCIONES DE SECRETARIO
HABILITADO DEL MISMO

CERTIFICO: Que según antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, resulta que el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Consuegra, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre otros acuerdos tomó el siguiente:

"Se acuerda por unanimidad la creación de una Biblioteca Pública Municipal acogiéndose a las normas vigentes establecidas por los Decretos de 13 de Junio de 1.932 (Gaceta del día 14) y 27 de Julio de 1.947 (B.O. del Estado de 17 de Agosto), constituyéndose al efecto un Patronato o Junta Municipal de la Biblioteca que queda integrado por el Sr Alcalde D. Mariano Prieto Fernandez-Layos, como Presidente; con D. Dionisio Moraleda Navas como Delegado Local de Enseñanza Primaria; Don Aurelio Fuentes Ortiz, ~~señor~~ Concejal; D. Santiago Vazquez Perdices, Cura Párroco de la localidad; por el Hermano Director de las Escuelas Cristianas del Colegio de San Gmersindo de esta Plaza, y por D. Manuel Ulla Gallego, Maestro Nacional de esta localidad, designado por los demás Sres Maestros y maestras de ésta.- Que dicha Biblioteca Municipal se instale en la Casa de Telegrafos de ésta y propiedad de este Ayuntamiento

Y para que así conste, y a efectos de acompañar a instancia en solicitud de la creación de una Biblioteca Pública Municipal, expido la presente que firmo con el Vº Bº del Sr Alcalde en Consuegra a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.-

Vº Bº

EL ALCALDE

FRANCISCO GARABAÑO MARTÍN-BENITO, OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA (Toledo), EN FUNCIONES DE SECRETARIO HABILITADO DEL MISMO.

CERTIFICO: Que examinados los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, resulta que el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad de Consuegra aprobado por la Delegación Provincial de Estadística con referencia al día treinta y uno de Diciembre del pasado año de mil novecientos cuarenta y ocho, nos da una población de hecho de DIEZ-MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS HABITANTES, y la de DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS, DE DERECHO..-

Y para que así conste, y a los efectos de acompañar a instancia en solicitud de creación de una Biblioteca Pública Municipal, expido la presente que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y el Vº Bº del Sr Alcalde en Consuegra a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONSUEGRA (Toledo)

SEÑORES ASISTENTES

D. Mariano Prieto Fernández-Layos
(como Presidente)

VOCALES

D. Dionisio Moraleda Navas
D. Aurelio Fuentes Ortiz
D. Santiago Vázquez Perdices
D. Manuel Ulla Gallego
Rvdº Hº Director del Colegio de
las E.E.C.C. San Gumersindo.

SECRETARIO

Francisco Carabaño Martín-Benito

saber.-

A continuación manifestó se iba a dar lectura a los nombramientos de vocales, propuestos para formar parte de la Junta de la Biblioteca, por los respectivos organismos y asociaciones, y así lo hizo el Sr Secretario del Ayuntamiento, que actúa accidentalmente en este caso, hasta que quede definitivamente constituida la Junta expresada.-

El Ayuntamiento formula la siguientes propuesta: D. Dionisio Moraleda Navas, Primer Teniente Alcalde y Delegado Local de Enseñanza Primaria; y a D. Aurelio Fuentes Ortiz, Concejal del mismo.

La asociación de la cultura hace la propuesta siguiente: D. Santiago Vázquez Perdices (cura párroco) y D. Maximiliano Lorenzo (Director del Colegio de San Gumersindo de esta localidad)

La asociación profesional designa al maestro Nacional D. Manuel Ulla Gallego.-

Hecho lo cual, y habiendo ratificado, ante el Sr Presidente los señores vocales designados la aceptación del cargo de vocal, el Sr Presidente manifestó, que quedaban elegidos definitivamente los señores vocales siguientes:

D. Mariano Prieto Fernández-Layos, Alcalde, de profesión, Abogado.-
D. Dionisio Moraleda Navas, Delegado Local de Enseñanza Primaria.
D. Aurelio Fuentes Ortiz, Concejal del Ayuntamiento de esta Ciudad.
D. Santiago Vázquez Perdices, Cura párroco.
D. Maximiliano Lorenzo, Director del Colegio de San Gumersindo.
D. Manuel Ulla Gallego, Maestro Nacional.

A continuación el Sr Presidente manifestó que se iba a proceder a nombrar vocales para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y secretario de la Junta, por acuerdo de todos los presentes.- A continuación se hicieron estos nombramientos, dando el siguiente resultado: Presidente, D. Mariano Prieto Fernández-Layos.- Vice-Presidente, D. Dionisio Moraleda Navas.- Tesorero D. Aurelio Fuentes Ortiz; Secretario D. Maximiliano Lorenzo.-

El Sr Presidente accidental dio posesión de su cargo a los señores componentes de la Junta, que a continuación fueron ocupando sus respectivos puestos, ofreciendo todos cumplir fielmente con las obligaciones y deberes que los nuevos cargos les imponen.

A continuación el Sr Presidente declaró solemnemente constituida la Junta de la Biblioteca Pública Municipal de esta Ciudad de Consuegra, en la forma siguiente:

PRESIDENTE.- D. Mariano Prieto Fernández-Layos.

VICEPRESIDENTE. D. Dionisio Moraleda Navas

TESORERO.- D. Aurelio Fuentes Ortiz

Secretario.- D. Maximiliano Lorenzo.

Vocal Bibliotecario.- D. Manuel Ulla Gallego.

Después de lo cual, se acordó dar cumplimiento a las demás normas de superioridad y hacerse cargo de la Biblioteca, formulando el inventario del material existente, y acordando y nombrando que queda afecto a la ma.- Y puesto que la Biblioteca es de segunda categoría queda propuesta vocal, bibliotecario a su vez, D. Manuel Ulla Gallego, dando cuenta de

En la Ciudad de Consuegra (Toledo) a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas que era la fijada en la convocatoria, se reunieron en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Consuegra (Toledo) los señores vocales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Mariano Prieto Fernández-Layos quien declaró abierto el acto.

Después de las frases de saludo y de rúbrica, el Sr Presidente expuso la significación del acto, pues no es una mera fórmula lo que se trata de cumplir, sino nos ponemos tras ella iniciar las tareas de la enaltación de la cultura en esta Ciudad de Consuegra, colaborando activa y eficazmente desde el Centro Bibliotecario que se va a fundar, a la difusión y propagación del

ello a la Junta de Intercambio de Libros para Bibliotecas Pùblicas, segùn
está ordenado.
está ordenado
siniendo mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente dió por ter-
minado el acto, dando gracias a todos y singulamente al Sr Alcalde, que
tambien forma parte de esta Junta, que tanto ha puesto de su parte para
que este acto se haya realizado con promesas de abundantes frutos culturales
y de éxito en pro de la intelectualidad y el saber; despues de todo lo cual
se extiende esta acta, que suscriben despues de leerla y encontrarla conforme
todos los señores asistentes, de que yo como Secretario, certifico.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra
TOLEDO

FRANCISCO CARABAÑO MARTÍN-BENITO, SECRETARIO HABILITADO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA (Toledo)

CERTIFICO: Que examinado el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, obrante en la Secretaría de mi cargo, resulta que en el mismo y en su Capítulo 10º Artículo 6º Concepto 1º aparecen presupuestadas la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS PESETAS, para adquisición de libros con destino a la Biblioteca Municipal.

Y para que así conste, expido el presente que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en Consuegra a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE

Los que suscriben reunidos y después de deliberar sobre el atento oficio que nos ha remitido el Excmo, Ayuntamiento de fecha seis del actual, número 745, al objeto de nombrar quién de los Señores Maestros proponemos para que forme parte de la nueva Junta Regidora de la BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL se ha acordado por unanimidad nombrar al Señor Maestro DON

Gregorio Moreno Sanchez

Y para que así conste extendemos la presente acta en la Ciudad de Consuegra a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.-

Francisco Juncos

Benito Flores

Manuel Ulla

Gregorio Moreno Sanchez

Manuel Fernández G.

Francisco Juncos

DON NICÉPORO ORTIZ RICO, MAESTRO ALBAÑIL DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA
(Toledo)

CERTIFICO: Que el Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Consuegra dispone para la dotación de la Biblioteca Pública Municipal del siguiente mobiliario:

Una mesa capaz para doce lectores; de Una docena de sillas; de Una mesita escritorio con su correspondiente sillón para el Sr Bibliotecario; y de una librería adosada a la pared con sus correspondientes cristales de las siguientes dimensiones; 2 metros de alta por 5 metros de larga y 25 centímetros de fondo.

Y para que así conste y surta los efectos necesarios
expido la presente que firme en Consuegra a treinta de Sep-
tiembre de mil novecientos quaranta y nueve.

DON NICETO ORTIZ RICO, MAESTRO ALBAÑIL DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA (Toledo)

CERTIFICO: Que a instancia del Sr Alcalde Presidente del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Consuegra (Toledo), me he personado en el local propiedad de dicho Ayuntamiento, sito en la Calle de Florinda nº 5, con el fin de dictaminar sobre sindicho local es apropiado para instalación de la Biblioteca Municipal; encontrando que se trata de una habitación cuya escalera a escala le acompaña, la cual está situada en el primer piso de la casa antes mencionada, tiene unas dimensiones de 9,30 mtrs de larga por 3,55 mtrs de ancha y 2,45 mts de alta, con dos balcones a referida calle de 1,80 de anchas por 1,85 mtrs de alto, orientados al Oeste, y que a mi juicio es capaz para el fin a que se piensa destinar, por sus dimensiones, salubridad, luces de que est'a dotada por ser la calle en que está situada ancha y no tener enfrente edificios cuya altura la oscurezcan, hasta el extreme de ofrecer perspectiva agradable, al contemplarse desde uno de sus balcones parte del parque Municipal.

Así mismo se hace constar, que referido local se encuentra en la parte mas céntrica del casco urbano y sin demasiado tránsito rodado que pudiera ser objeto de distracción para los lectores.

Y para que así conste, expido el presente que firme en Consuegra a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

expediente sobre creación de bibliotecas municipales

CONSIDERACIONES GENERALES

La difusión de la cultura, debe ser un anhelo de los que se preocupan del bien general, y del progreso intelectual y espiritual de los pueblos.-

Los Ayunt^{as} por virtud de la función cultural, social y administrativa que les está encomendada por las leyes orgánicas por que se rigen, y por las leyes fundamentales del Estado, y las especiales que se dictan por él, y en relación con los medios de que disponen, de los que pueden arbitrarse y de las facilidades que el Estado concede, están obligados y deben ser también propulsores, y entusiastas propagadores de todo lo que redunde en pro de la cultura, de la enseñanza, y de la orientación intelectual y artística de los pueblos,-

Tanto el Estatuto, en sus arts. 214 y 215 sobre obligaciones relacionadas con la enseñanza, y en el art. 180 sobre obras escolares, y en el 201 sobre obligaciones sanitarias, como la ley municipal en sus arts. 110 y 112 estimulan a los Ayunt^{as} a que atiendan y cumplan las obligaciones de fomento, propagación y ayuda económica a la enseñanza y a la cultura general, que ya la ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 señala.-

Pues aparte de estas funciones que tienen un nexo y vinculación estrechos con la enseñanza y la cultura, y que no cabe abandonar, sin grave detrimento para el progreso intelectual y espiritual de los pueblos, existe el fomento de las bibliotecas públicas municipales, como medio de su difusión, y propagación, que contrarresta la labor perniciosa de cafés, cines, bares, etc. donde se fomenta el vicio, se envenenan las almas, y se mata el tiempo.-

Proporcionar en cada pueblo y en cada lugar un sitio apacible bien acondicionado donde los aficionados al estudio y a la lectura puedan pasar sus ratos de ocio libres en anhelo patriótico que deban sentir cuantos se preocupan por el bienestar de los habitantes de los pueblos de cierto vecindario, que tienen medios económicos y elementos para realizar estos plausibles propósitos.-

En nuestros frecuentes viajes por Cataluña, hemos podido apreciar una gran profusión de bibliotecas públicas municipales, en general, bien instaladas y perfectamente atendidas.- Y esto unido a los orfeones y círculos de cínto coral, centros musicales, etc.- que son signos evidentes de cultura, dan a los pueblos esa distinción y aureola de aristocracia en el orden cultural e intelectual, que bien encauzadas estas manifestaciones y propagadas extensamente, por todos los pueblos, es indudable que proporcionarán grandes beneficios a la patria, siendo los primeros beneficiados los pueblos que sigan esta saludable orientación cultural, por que el progreso intelectual y espiritual rige y encierra el progreso material, que de otra suerte, si este se adueña de los cerebros degenera en egoísmo desenfrenado y materialismo pernicioso, que asfixia los ideales, nobles y las empresas altruistas.-

Pues bien, el poder público, viene estimulando la creación de Bibliotecas Municipales, con el decreto de 13 de junio de 1932 y órdenes de ampliación y cumplimiento, que no hace al caso citar, por su escaso valor, ya que en el decreto referido se condensan las principales normas a las cuales deberán atenerse los Ayunt^{as} que deseen acogerse a los considerables beneficios que el estado concede.-

CONSIDERACIONES GENERALES

El Organismo que interviene en la fundación de Bibliotecas públicas Municipales, se titula JUNTA DE INTERCAMBIO Y ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS, que depende del Ministerio de Instrucción Pública hoy de Educación Nacional, (antes estuvo en el Paseo de Recoletos 20 y hoy se halla en la Avenida de Calvo Sotelo 20-Madrid).-

Aconsejamos a nuestros compañeros que den lectura al decreto de 13 de Junio de 1932, para que en él aprecien los legislados.-

Municipios inferiores a mil habitantes- 150 volúmenes.-

idem de 1.000 a 3.000 habitantes - 300 volúmenes.-

idem de 3.000 en adelante- 500 volúmenes.-

Se establecen dos categorías de bibliotecas:

Pertenecen a la 1^a categoría las que cuentan con una dirección técnica solvente, a juicio de la Junta Central.-

A la segunda categoría pertenecen todas las demás.-

FUNDACION DE BIBLIOTECAS

Circular de la Junta de Intercambio, fijando las normas para solicitar Bibliotecas P^úblicas Municipales.-

1^a Certificación el Secretario del Ayunt^o con el visto bueno del Sr. Alcalde:

a) De la parte del acta de la sesión, en donde conste el acuerdo municipal, de fundar una Biblioteca Municipal, conforme a las reglas establecidas en el decreto.-

b) Idem del número de habitantes de la población; población de hecho conforme al último censo aprobado por el Jefe provincial de Estadística.-

2^a: Certificación del arquitecto aparejador, o Maestro de obras municipal, con el visto bueno del Alcalde.-

a) Que el local destinado a biblioteca sea conveniente para su fin, y convenientemente independiente de todo otro servicio; a la certificación se acompañará un croquis a escala del local, indicando la orientación y la planta que ocupa.-

b) Idem del mobiliario de que se dispone para la biblioteca; donde no exista o no lo hubiera en la proporción necesaria, la junta facilitará croquis y dibujos, -previa demanda, -de muebles sencillos y adecuados para una instalación conveniente.-

3^a: Constitución de la Junta de Biblioteca P^ública Municipal.-

a) Representación del Ayunt^o: (El Alcalde, o concejal o concejales en quienes delegue.-)

b) Asociaciones profesionales: (Invítense a todas las de la localidad, para que ellas designen representantes; si fueran muy numerosas, si gase el orden de la mayor antiguedad, en su constitución -en el caso de no existir asociación de esta índole, ha de formar parte necesariamente de la junta, un vocal elegido por los obreros, y otro por los patronos.-)

c) Asociaciones de cultura. - (como en el caso anterior). -

d) Personalidades destacadas - Puede hacerse o directamente por la Corporación municipal, o por los elementos de la junta de bibliotecas, enumerados en los apartados anteriores. --

e) Número máximo de vocales. - diez. -

4^a: La Junta de la Biblioteca p^ública Municipal, enviará a la de intercambio copia simple del acta de constitución, expedida por su secretario con el visto bueno del presidente, y en la que conste el nombre y profesión de cada uno de los vocales; en el texto del acta se insertarán literalmente los acuerdos de las asociaciones profesionales y de cultura, ha ciendo sus designaciones de vocales, y en la misma sesión se nombrarán: Presidente Vice-presidente, Tesorero y Secretario de la Junta, por acuerdo de sus miembros. -

b) En comunicación aparte informará la Junta del personal que queda afecto al servicio de la Biblioteca. - Las juntas de las bibliotecas p^úblicas municipales, quedan en la más absoluta libertad de designar sus bibliotecarios, pero para el reconocimiento de una biblioteca de la categoría, será requisito que el candidato (ya de uno o de otro sexo) se someta a las pruebas que la junta de intercambio determina. - No podrá autorizarse la apertura de ninguna biblioteca p^ública municipal, sino figura al frente de la misma un bibliotecario encargado del servicio de modo permanente. -

.....

DECRETO.-En diversas ocasiones se ha insinuado por profesionales de la cultura, en esta Ciudad, la conveniencia de fundar una biblioteca municipal, de carácter público, -No puede en modo alguno esta Alcaldía, silenciar estos aldabonazos de espíritus selectos, amantes de la cultura, y haciéndose eco de los mismos, es deber primordial suyo procurar encauzarlos, para que adquiran forma, y puedan cristalizar en hechos.- Por otra parte, las disposiciones del ²¹⁴ estatuto, especialmente dedicadas a la enseñanza, en los arts. 214 y 215 estimulan a los Ayuntamientos en lo que a la enseñanza se refiere y a la cultura.- Disposiciones que se repiten en los arts. 110 y 112 de la gente ley municipal, en idéntico sentido.- Y para mayor abundamiento, el Estado otorga medios, y hace donativos importantes, de libros, de libros que son muy de elogiar, y es deber de los municipios amantes de la cultura solicitar y aceptar.- Por las razones expuestas y considerando que es llegado el momento propicio, para iniciar estas gestiones, encaminadas a fundar en esta ciudad una biblioteca pública municipal, vengomen acordar que se incluya este particular en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del día _____. - Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. _____

En _____ a _____ de _____
El Alcalde, P.S.M. El Secretario,

DILIGENCIA.- Con esta fecha, queda incluido en el orden del día de la sesión ordinaria del día _____ el particular a que se refiere la anterior providencia, y figura en las cédulas de convocatoria que se entregan al Alguacil, para su cumplimiento, de que certifico, en _____ a _____ de _____
El Secretario,

DON _____

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE _____

CERTIFICO: Que la Comisión Gestora Municipal, en sesión del día _____ por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"El Sr. Presidente manifestó que ya se ha tratado en varias ocasiones de la fundación de una biblioteca municipal, de carácter público, y en esta tarea de reconstrucción de España, donde el quehacer de todos los españoles está en laborar silenciosamente por el bien de la patria, encaja plenamente esta importante mejora, que debemos implantar sin demora en esta ciudad, para propulsar y fomentar la cultura y el saber, bases fundamentales para el engrandecimiento de los pueblos, en su doble aspecto: intelectual y económico.- No creemos preciso traer muchos argumentos para demostrar la gran importancia y la conveniencia de que se resuelvan todas las dificultades que pudieran entorpecer la buena y rápida marcha del asunto; de la gran significación y transcendencia que ejerce en un pueblo una buena biblioteca, frecuentada por todas las clases sociales, y especialmente por los jóvenes amantes de aspirar a una capacitación intelectual de carácter profesional, técnico, artístico, o simplemente cultural.-

Por tanto, convencido de que los Sres. Gestores, comparten este criterio, expuesto favorablemente y en idéntico sentido, propone a la corporación que se tome el acuerdo de fundar en esta localidad una Biblioteca Municipal, de carácter público, con arreglo a las normas que se contienen en el decreto de 13 de junio de 1932 habilitando al efecto el local adecuado y los créditos que se consideren precisos.-

Seguidamente el Sr. Secretario, dió lectura al decreto referido del 13 de Junio de 1932 y a los arts. 214 y 215 del estatuto municipal, por vía de ilustración, así como a los arts. 110 y 120 de la ley municipal y disposiciones complementarias relacionadas con la enseñanza y la cultura.- A continuación los Sres. Gestores fueron exponiendo sus respectivos puntos de vista, y después de haber discutido suficientemente el asunto, la Corporación municipal, por unanimidad, acordó:

1^a: Fundar una Biblioteca Municipal, de carácter público, y de segunda categoría, acogiéndose a las normas del decreto de 13 de junio de 1932 a cuyo efecto se cumplirán los trámites reglamentarios y se solicitará el correspondiente donativo de libros, a que se refiere el art. 4^o del mencionado decreto de 13 de junio de 1932.-

2a: Que para instalar la biblioteca se habilite, en forma, el local: _____ que está situado en punto céntrico, cuyos gastos se satisfarán con cargo al capítulo _____ art. _____ del presupuesto ordinario vigente.-

3a: Que se adquieran en momento oportuno el mobiliario y artículos de la instalación interior, cuyos gastos se sufragarán con cargo al capítulo _____ y art. _____ del presupuesto ordinario vigente.-

4a: Que teniendo en cuenta que ha de nombrarse por la Junta de la Biblioteca que se constituirá en legal forma, un Bibliotecario, encargado de su conservación, cuyo sueldo inicial, no será inferior a 2.000 pts.- Se lleva esta consignación al presupuesto próximo, a cuyo efecto, se expedirán copias de este acuerdo a Intervención y a la Comisión de Hacienda, para que lo tengan en cuenta al formalizar el presupuesto ordinario de gastos para el próximo año de 19_____

5a: Que se instruya el correspondiente expediente administrativo, y se sigan los trámites reglamentarios, a tenor del decreto ya expresado, y normas complementarias publicadas hasta la fecha, y que se constituya la junta de la biblioteca municipal, en forma legal, a cuyo efecto, el Ayuntamiento designa de su seno al Sr. Alcalde-Presidente, y al primer teniente-alcalde, como vocales, natos, de dicha Junta, y al Sr. Secretario del Ayuntamiento-Sr. Inspector municipal de sanidad, Sr. Cura Párroco, Sr. Maestro Nacional, como personalidades destacadas de la cultura; asimismo deberán formar parte integrante de la junta, como vocales, natos, el Jefe local, de F.E.T. y de las J.O.N.S. y el delegado local de la C.N.S.-

PROVIDENCIA.- Dese cumplimiento al precedente acuerdo, y al efecto comuniquese al maestro albañil del Ayuntamiento las obras de acentamiento, que la comisión de fomento determine para habilitar el local situado en la planta baja del Ayuntamiento, o en la calle de _____ para destinarlo a la Biblioteca Municipal en este pueblo.-

Asimismo, se solicite presupuesto del mobiliario necesario, de los carpinteros de la localidad, eligiendo oportunamente el Ayuntamiento los más económicos y adquiriendo el material eléctrico necesario para la instalación del alumbrado y calefacción.-

Expídanse certificaciones del precedente acuerdo a Intervención y a la Comisión de Hacienda, a los efectos de consignar en el próximo presupuesto las partidas necesarias para la limpieza y conservación de la Biblioteca y sueldo del Bibliotecario.-

Y finalmente invítense a las asociaciones profesionales, para que designen representantes que formen parte de la Junta de la Biblioteca a los efectos de su constitución, y entretanto, comuníquese a los interesados las designaciones del Ayuntamiento para su conocimiento y satisfacción.-

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. _____

En _____ a _____ de _____
El Alcalde, P.S.M. El Secretario,

DILIGENCIA.- Con esta fecha, se han convocado a la Alcaldía los Sres. Gestor de la Comisión de Fomento, el arquitecto, o perito aparejador (si los hay) y el maestro de obras D. _____ a quienes el Sr. Alcalde les encomendó lo referente a las obras de reparación y acondicionamiento del local _____ para la biblioteca municipal.- Quedaron informados y en el encargo de ultimar las obras necesarias bajo la dirección de la comisión de _____ y del Sr. _____ y firman esta diligencia, de que certifico.-

En _____ a _____ de _____
El Alcalde, La Comisión, El _____
El maestro de obras, El Secretario,

DILIGENCIA.- Con esta fecha han sido citados a la alcaldía los carpinteros D. _____ y D. _____ instándoles a que presenten presupuesto detallado del siguiente material de carpintería para la biblioteca municipal: Dos estanterías de madera, de 2 metros por 1'80 con puertas de cristales.- Dos mesas de lectura de dos metros de largo por 0'90 de ancho y por

tura, y la biblioteca, propiamente dicha.-

.....
.....
.....
En los presupuestos, expresarán la clase de madera y el grueso de las planchas y contornos, así como las características, o acompañarán diseños del mismo.-Quedaron enterados y firman, de que certifico.-

En _____ a _____ de _____
El Alcalde, Los carpinteros, El Secretario,

DILIGENCIA.-Con esta fecha, se han expedido las certificaciones del acuerdo a la comisión de hacienda, y al Sr. Interventor municipal, para los fines de las consignaciones adecuadas, en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, de que certifico.-En _____ a _____ de _____

El Secretario,

DILIGENCIA.-Con esta fecha, se han cursado oficios invitando a las asociaciones profesionales, y a las asociaciones culturales, para que designen sus representantes, como vocales de la junta de la biblioteca pública municipal, cuyos oficios quedan registrados respectivamente con los n.º _____ y _____ de que certifico, en _____ a _____ de _____

El Secretario,

DILIGENCIA.-Con esta fecha se remiten oficios individuales notificándoles la designación de vocales, natos al Sr. Alcalde y al Sr. Primer teniente alcalde, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Delegado local de la C.N.S. Asimismo, se notifican sus nombramientos de vocales a las personalidades destacadas de la cultura: Sr. Cura Párroco; Sr. Inspector Municipal de Sanidad; Sr. Maestro Nacional; Sr. _____ etc.etc.-para que comuniquen su aceptación por escrito, de que certifico, en _____ a _____ de _____

El Secretario,

DILIGENCIA.-Quedan unidas las designaciones de vocales de la junta de la biblioteca municipal, efectuadas por las asociaciones de la cultura y de las profesionales, y doy cuenta al Sr. Alcalde, de que certifico.-

En _____ a _____ de _____

El Secretario,

PROVIDENCIA.-Comunicando los nombramientos a los propuestos y que participen su aceptación.-Recibidas las propuestas de las designaciones de vocales de la junta de la biblioteca municipal, efectuadas por las asociaciones de la cultura y las profesionales, comuníquese la designación a los elegidos a fin de que oportunamente comuniquen su conformidad o aceptación del cargo, para proceder a constituir la Junta de la Biblioteca.-
Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. _____

En _____ a _____ de _____
El Alcalde, P.S.M. El Secretario,

DILIGENCIA.-Con esta fecha se han comunicado a los agraciados sus designaciones, con el ruego de que comuniquen su aceptación, de que certifico.-

En _____ a _____ de _____
El Secretario,

DILIGENCIA.-Quedan unidas las aceptaciones de todos los Sres. designados, y doy cuenta al Sr. Alcalde, de que certifico.-En _____ a _____ de _____

El Secretario,

PROVIDENCIA.-Teniendo ya la aceptación del cargo, de los Sres. vocales de la Junta, procede convocar a todos ellos a la Casa Consistorial, para el día _____ a las _____ horas, al objeto de dejar constituida la Junta de la Biblioteca Pública Municipal,-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. _____ en _____ a _____ de _____
El Alcalde, P.S.M. El Secretario,

DILIGENCIA.-Despues de detenido estudio,y teniendo en cuenta los acuerdos anteriores,se ha pasado a la Comisión de Hacienda la propuesta de gastos de personal,limpieza y conservación de la biblioteca municipal,a fin de que puedan incluirse las correspondientes consignaciones en el presupuesto próximo que ha de confeccionarse.-En _____ a _____ de _____

El Secretario,

PROVIDENCIA.-Ultimados todos los detalles de reconstrucción de la biblioteca y constituida la junta,procede en sentir del que suscribe,interpretando el precepto del art. 1º del decreto de 13 de junio de 1932 solicitar de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para Bibliotecas Públicas,la creación de la Biblioteca Municipal de esta Ciudad.-Elévese instancia razonada en este sentido,a la cual se acompañarán los documentos enumerados en la Circular de la expresada Junta.-Lo manda y firma el Sr.Alec de D. _____ en _____ a _____ de _____

El Alcalde,

P.S.M. El Secretario,

INSTANCIA

D. _____ Alcalde--residente del Ayuntamiento de _____
En representación del Municipio,y con arreglo a las facultades que le confiere el art. 82 de la vigente ley municipal,a V.S.acude y como mejor proceda en derecho dice:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia,acordó,en sesión del día _____ acogerse a los beneficios del decreto de 13 de junio de 1932 para la creación de una Biblioteca Municipal,de segunda categoría en este Municipio.-

Que dando cumplimiento a dicho acuerdo,ha proporcionado el local adecuado,y ha instruido el correspondiente expediente administrativo,hasta llegar a la constitución reglamentaria de la Junta de la Biblioteca Municipal,según se justifica con la certificación del acta de constitución que se acompaña.-

Que habiendo cumplido todos los trámites legales este municipio,acogiéndose a lo dispuesto en el art. 2º del citado decreto de 13 de junio de 1932 solicita la creación de una biblioteca pública municipal de 2ª categoría en este término municipal, a cuyo efecto acompaña la presente solicitud,los documentos siguientes:

1º:Certificación del acuerdo del Ayuntamiento de fundar en esta ciudad una Biblioteca pública Municipal con arreglo a las normas del decreto de 13 de junio de 1932.-

2º:Certificación del nº de habitantes,de hecho y de derecho de esta Ciudad,según el último censo aprobado,por el Jefe provincial de estadística.

3º:Certificación del arquitecto o perito,haciendo constar las condiciones que reúne el local,y detallando el mobiliario de la biblioteca y cuantos de los mismos.-

4º:Copia del acta de constitución de la Junta de la Biblioteca.-

5º:Comunicado de la Junta haciendo constar el personal que queda afecto a la Biblioteca.-

6º:Certificado del Secretario del Ayuntamiento referente al acuerdo,aprobando las consignaciones para la limpieza y conservación,y para el personal de la biblioteca.-

Por todo lo expuesto,y considerando cumplidos todos los requisitos previados en el decreto de referencia y circulares y normas complementarias a V.S. atentamente:

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta instancia con los documentos expuestos,y previos los trámites reglamentarios,se digne proponer a la Junta de su digna presidencia,la concesión del donativo reglamentario,de fundación, de 500 volúmenes según previene el art.4º del decreto de 13 de junio de 1932,creando así en forma legal en este municipio,la biblioteca

pública municipal,con arreglo a las normas legales vigentes.-

Gracia que espera alcanzar de la rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años,para bien de la cultura y de la patria.-

En _____ a _____ de _____

DILIGENCIA.-Se han cursado las cédulas de convocatoria, a los Sres. vocales designados por los distintos organismos, con el fin de que concurran a la Casa Consistorial el dia _____ a las _____ horas, para constituir la Junta de la Biblioteca Municipal, de esta Villa, y se entregan al alguacil, para su cumplimiento, de que certifico.-En _____ a _____ de _____
 El Alguacil, El Secretario,

DILIGENCIA.- Quedan unidos al expediente los duplicados de las cédulas de convocatoria, de que certifico, en _____ a _____ de _____
 El Secretario,

NOTA: Se procurará recabar de cada asociación las certificaciones de las actas en que consten los acuerdos de dichas asociaciones profesionales, y de cultura, haciendo sus designaciones de vocales, cuyos acuerdos se copiarán literalmente en el acta de constitución de la junta, según determina la Circular de la Junta de Intercambio de Libros.-

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE _____

SRES. Concuruentes: ! En la ciudad de _____ a _____ de _____ y
 Presidente: Alcalde ! siendo las _____ horas, que era la fijada en la convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial
 D. (_____) ! los Sres. vocales, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. _____ quién de _____
 Vocales: ! claró abierto el acto.-
 D. _____ ! Despues de las frases de saludo y de rúbrica, el Sr. Presidente expuso la significación del acto,
 D. _____ ! pues no es una mera fórmula la que se vé a cumplir si no que nos proponemos tras ella iniciar las tareas de la enaltación de la cultura, colaborando activa y eficazmente desde el Centro Bibliotecario que se va a fundar, a la difusión y propagación del saber.-A continuación, manifestó que se iba a dar lectura a los nombramientos de vocales, propuestos para formar parte de la Junta de la Biblioteca, por los respectivos organismos y asociaciones, y así lo hizo el Sr. Secretario, del Ayuntamiento, que actúa accidentalmente en este acto, hasta que quede constituida definitivamente la Junta expresada.-

El Ayuntamiento formula la siguiente propuesta:

(Se copia literalmente el acuerdo de designación.)-
 La asociación de la cultura ha hecho la designación de vocales de este modo
 (Copiese el acuerdo literalmente).-

La asociación profesional ha designado a los siguientes vocales:

(Se copia literalmente el acuerdo de designación).-

Hecho lo cual, y habiendo ratificado, ante el Sr. Presidente, los Sres. vocales designados la aceptación del cargo de vocal, el Sr. Presidente manifestó que quedaban elegidos definitivamente los Sres. Vocales, siguientes:

D. _____ Alcalde, profesión _____
 D. _____ Cura-Párroco.-
 D. _____ Jefe local, profesión _____
 D. _____ Delegado local de la C.N.S., profesión _____
 D. _____ Secretario del Ayuntamiento, profesión abogado.-
 D. _____ Inspector Municipal de Sanidad, profesión Médico.-
 D. _____ Maestro Nacional.-
 D. _____ propuesto por la asociación de la Cultura.-
 D. _____ propuesto por la asociación de la profesión.-

Cuando por razones de la importancia de la población haya propuestos por las asociaciones, en nº superior a diez, se procurará figurar como vocales honorarios a honoríficos a los que se considere así conveniente.-Para que el nº máximo de vocales, no rebase de diez, según previenen las instrucciones y normas superiores.)-

A continuación, manifestó el Sr. Presidente que se iba a proceder a nombrar vocales para los cargos de presidente, vice-presidente, tesorero y secretario de la Junta, por acuerdo de todos los presentes.- A continuación se hicieron

Presidente D. _____ Vice-presidente D. _____
 Tesorero D. _____ y Secretario D. _____

El Sr. Presidente accidental dió la posesión de su cargo, pasando a ocupar la presidencia, y a continuación fueron ocupando sus respectivos puestos los elegidos, ofreciendo todos cumplir fielmente con las obligaciones y deberes que los nuevos cargos les imponen.-

A continuación, el Sr. Presidente declaró solemnemente constituida la Junta de la Biblioteca municipal, en la siguiente forma:

Presidente D. _____
 Vice D. _____
 Tesorero D. _____
 Secretario D. _____
 Vocal D. _____
 Vocal D. _____

Sigue hasta diez vocales)

Después de lo cual, se acordó dar cumplimiento a las demás normas de la superioridad y hacerse cargo de la Biblioteca, formulando el inventario del material existente, y acordando y nombrando el personal que queda afecto al servicio.- Y puesto que la biblioteca es de segunda categoría, se propondrá al bibliotecario que se considere conveniente, dando cuenta de todo ello a la Junta de Intercambio de Libros para bibliotecas públicas, según está ordenado.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, dando las gracias a todos, y singularmente al Sr. Alcalde, que tanto ha puesto de su parte para que este acto se haya realizado con promesas de abundantes frutos culturales, y de éxitos en pro de la intelectualidad y el saber.- Despues de todo lo cual, se extiende esta acta, que suscriben despues de leída y encontrada conforme, todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario, certifico.- En _____ a _____ de _____
 (firmas)

NOTA: El acta se levantará en el libro de actas de la junta, el cual se llevará al efecto.- De ella se sacarán dos certificaciones literales: Una que se unirá al expediente tramitado por la alcaldía, y otra que se remitirá a la Junta de Intercambio de Libros, con los demás documentos que se citan en las disposiciones legales, y circulares e instrucciones complementarias.- Desde este momento, empieza a actuar la Junta, y la alcaldía se limitará a ayudar y secundar iniciativas, hasta que queden debidamente instalados todos los servicios de la biblioteca.- Y despues se dicta esta

PROVIDENCIA.- Constituida en forma reglamentaria la Junta de la Biblioteca Pública Municipal, resta solamente a esta Alcaldía proseguir sus actividades de reconstrucción, y habilitación y acondicionamiento de la Biblioteca, y al Ayuntamiento llevar al presupuesto ordinario de gastos las consignaciones precisas, secundando unos y otros, cuanto sea procedente y conveniente al interés cultural.- Por consiguiente, dictátese las oportunas órdenes para ultimar todos los detalles y trabajos necesarios, y hágase cuenta sea preciso, para satisfacer las facturas de las instalaciones y trabajos efectuados, y pase a la Comisión de Hacienda, la propuesta de las consignaciones que han de llevarse al próximo presupuesto, para personal y conservación de la Biblioteca Municipal que va a fundarse.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. _____ en _____ a _____ de _____
 El Alcalde, _____ P. S. M. El Secretario,

DILIGENCIA Con esta fecha se da cumplimiento a la providencia anterior y se comunica al maestro albañil que debe activar todos los trabajos de instalación completa; así como igualmente se comunica a la comisión de Fomento que proceda a ultimar detalles para que quede totalmente instalada la Biblioteca, con el mobiliario, alumbrado, etc. lo antes posible, y de que pueden los proveedores presentar sus facturas al Ayuntamiento para librar las cantidades en momento oportuno, de que certifice.- En _____ a _____
 El Secretario,

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la instancia cuya copia queda unida a este expediente, con la documentación que en ella se enumera, y con oficio de remisión N° _____ de salida, se remite al Ilmo Sr. Presidente de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, para Bibliotecas Públicas, por correo, certificado, según se acredita con el resguardo de la Admón. de Correos N° _____ que se une a continuación, de todo lo cual, certifico.-

En _____ a _____ de _____
El Secretario,

NOTA: Se consignarán las gestiones que simultáneamente a la tramitación del expediente se vayan haciendo, y cuando se reciba la comunicación de la Junta de Intercambio, en la que comunique la concesión del donativo de libros, se proseguirá el expediente en esta forma:

DILIGENCIA.-Como contestación a la solicitud de esta alcaldía, se recibe en esta fecha, escrito de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para Bibliotecas Municipales, públicas, accediendo a lo solicitado, y anunciendo el próximo envío del primer lote de libros, con destino a esta Biblioteca Municipal; queda registrado con el N° _____ de entradas y doy cuenta de ello al Sr. Alcalde y certifico.-

En _____ a _____ de _____
El Secretario,

PROVIDENCIA.-Visto el contenido de la precedente comunicación, de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para Bibliotecas Públicas Municipales, por la cual se concede la fundación de la Biblioteca en este pueblo, la cual se tenía solicitada y anunciando el envío del primer lote de libros, vengo en acordar que se dé cuenta a la corporación municipal en la próxima sesión ordinaria, y se comunique a la Junta, a fin de que empiece a funcionar, y se haga cargo de los libros, procediendo a hacer el inventario del Mobiliario y el de los Libros, que se irán organizando y catalogando debidamente, haciendo el fichero reglamentario.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D.

En _____ a _____ de _____
El Alcalde, P.S.M. El Secretario,

DILIGENCIA.-Con esta fecha, se comunica a la Junta de la Biblioteca Municipal, lo acordado por el Sr. Alcalde, de que certifico.-

En _____ a _____ de _____
El Secretario,

ACUERDO.-Hago constar que dada cuenta por el Sr. Presidente a la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día _____ de la comunicación de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, para Bibliotecas Públicas, concediendo la creación de la Biblioteca y donando el lote reglamentario de libros de fundación, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

Que se comunique a dicha Junta la complacencia del Municipio, dándole las gracias.-(Si el municipio es rico, y quiere intensificar la Biblioteca puede acogerse al art. 5º del decreto de 13 de junio de 1932 y acordar remitir una cantidad a la Junta, acuerdo que pueda adoptarse cuando se considere conveniente.-)

Que se dirija el Ayuntamiento a las Entidades culturales y de carácter social y económico, para que contribuyan a incrementar el fondo de libros de la Biblioteca municipal, y autorizar al Sr. Alcalde, para que formule igual invitación a las personalidades más destacadas de la población, para estímulo de los lectores y fomento de la cultura de esta población.-

Y para que así conste, extiendo la presente diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde D.

En _____ a _____ de _____
El Alcalde, El Secretario,

PROVIDENCIA.-Dese cumplimiento al precedente acuerdo, y cársele el escrito a la Junta de Intercambio de Libros, para la Biblioteca pública en la forma acordada.- Asimismo, y periodicamente y en momento oportuno, cársele las comunicaciones correspondientes, a los organismos culturales y de carácter social y económico de la población, exhortándoles a que contribuyan a enriquecer la Biblioteca Municipal, con libros o donativos.-

Y más adelante se irán cursando idénticas invitaciones a las personalidades más destacadas, para que hagan donativos de libros a la Biblioteca.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D.

En _____ a _____ de _____

El Alcalde,

P.S.M. El Secretario,

NOTA: Se consignarán las diligencias de cumplimiento, y se irán reflejando en el expediente cuantas incidencias vayan ocurriendo, relacionadas con la Biblioteca, y que sean dignas de reflejarse.-

Con lo consignado y la lectura del decreto de 13 de junio de 1932 y las instrucciones que sin duda recibirá cada Ayuntamiento al hacerle la concepción, creemos suficiente tratado este importante asunto cultural.-

El Libro-registro, los ficheros, la catalogación y el reglamento provisional de la Biblioteca, son propuestos, por la propia Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, que remite Folleto sobre todos estos temas, razón por la cual omitimos estos detalles, a pesar de tenerlos a la vista, en orden a la simplificación de este expediente.-

Deseamos que él contribuya a la fundación de Bibliotecas Municipales, y al fomento de la cultura en los Municipios.-

Procuren, sí, dotarlas de buenos libros, pues en otro caso, la labor serviría contraproducente, y altamente nociva y perturbadora.-

En las actuales circunstancias en que los valores espirituales, se rehabilitan, apelamos al buen sentido de los elementos rectores de los pueblos para que se procuren buenos libros y buenas revistas a las Bibliotecas Municipales, en bien de las almas, a las cuales es deber instruir en e ilustrar en la verdad y el bien.-

"Yo soy el Camino, la verdad y la Vida" ha dicho el Divino Maestro, el único Maestro verdadero.-

El Autor,